

M^a Dolores Molina de Juan, Subdirectora General de Régimen Jurídico de los Centros de la Dirección General de Centros Escolares,

CERTIFICA:

1º) Que en los actuales planes de estudios de Formación Profesional no existen como Profesión ni como Especialidad, las denominadas "Masajista" y "Quiromasajista".

2º) Por consiguiente, no pueden existir Centros autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia para impartir dichas enseñanzas.

3º) La titulación que puedan ofrecer los establecimientos que impartan dichas enseñanzas carece de toda validez académica.

4º) La posesión de tales "títulos" no faculta para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta.

Por todo ello, expido el presente Certificado, a petición del Presidente de la Asociación Española de Fisioterapeutas de Madrid, en Madrid a día veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

